

2. Instruir a la Gerencia Legal para que revise dicha solicitud, emita opinión y recomendable en un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS; así como para que brinden seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación al presente acuerdo queda unánime. **COMUNÍQUESE**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Leído que ha sido el memorándum presentado por el licenciado Héctor Alvarado Reina, Director de Servicios Municipales, quien informa y solicita lo siguiente: "Que la municipalidad de Soyapango tiene Contratos Activos con la sociedad **SERVISOY, S.E.M. DE C.V.**, de los cuales él fue nombrado como Administrador y que el recién pasado mes de mayo recibió la documentación y facturas pendientes de procesar para los respectivos pagos por los servicios prestados por dicha sociedad. Es por ello que solicita que se ratifique el Acuerdo Municipal N.º13, asentado en el Acta N.º33 de fecha 06 de enero de 2022, el cual es concerniente a los contratos y pagos pendientes de Manejo Integral de Desechos Sólidos, **MIDES, SEM de C.V., SOYDIGITAL SEM, de C.V. y SERVISYO SEM de C.V.**; asimismo, a sugerencia de la Gerente Financiero, solicita que se designe **FONDOS PROPIOS** como Fuente de Financiamiento para que sean procesadas las obligaciones contractuales y las erogaciones pendientes del año 2021 y las del 2022; siendo los montos siguientes a reasignar presupuestariamente para este año 2022:

1 Facturas pendientes meses noviembre y diciembre 2021	\$ 660,000.00
2 Facturas pendientes enero, febrero y marzo 2022	\$1,358,715.00
3 Facturas pendientes abril y mayo 2022	\$ 687,702.50
4 Proyección de junio a diciembre 2022	\$2,590,000.00
TOTAL	\$5,296,417.50

En base a lo anteriormente expuesto, este Concejo **ACUERDA:**

1. Tener por recibido el memorándum presentado por el Director de Servicios Municipales de esta comuna.
2. Ratificar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Municipal N.º13, asentado en el Acta N.º33 de fecha 06 de enero de 2022, el cual es concerniente a los contratos y pagos pendientes de Manejo Integral de Desechos Sólidos, **MIDES, SEM de C.V., SOYDIGITAL SEM, de C.V. y SERVISYO SEM de C.V.**
3. Aprobar y autorizar a la Tesorera Municipal, para que erogue de la Fuente de Financiamiento **FONDOS PROPIOS** la cantidad de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,296,417.50)**, en concepto

de pago de facturas pendientes correspondientes al periodo de tiempo arriba detallado, a la sociedad SERVISOY, S.E.M. DE C.V., los cuales estarán sujetos a la disponibilidad financiera de esta municipalidad.

4. Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones y/o reclasificaciones al Presupuesto Municipal vigente para tal fin, en caso de ser necesario.
5. Instruir a la Gerente Financiero para que genere plan de pago para cancelar a SERVISOY, S.E.M. DE C.V. la cantidad descrita en el numeral tres de este mismo acuerdo.
6. Instruir al Director de Servicios Municipales para que brinde seguimiento y cumplimiento a la presente resolución.

La votación al presente acuerdo queda unánime. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: Leído que ha sido el memorándum de fecha dieciocho de julio del año en curso, presentado por el licenciado Ernesto Paices Navas, Delegado Contravencional, quien informa y recomienda lo siguiente:

[...] En relación al Acta número Cincuenta y Seis de la sesión ordinaria celebrada del día veintiocho de junio de dos mil veintidós, relativa al Acuerdo Seis el cual versa sobre escrito de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, presentado y suscrito por el señor MAURICIO EDGARDO REYES, a quien se le impuso una esquila de emplazamiento con correlativo número 00289, el día veinte de junio de dos mil veintidós por "Daño a zonas verdes, ornato, recreación y bienes municipales", de acuerdo al artículo 60 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, cuya sanción pecuniaria mínima es de \$57, 14. Y siendo que en el supra mencionado escrito expone: "Que desde hace 28 años pavimenta la zona verde del pasaje #56 poniente, en avenida Abalam, polígono 80, casa #4 de la urbanización Montes de san Bartoló 5 del municipio de Soyapango, Que dicha pavimentación fue hecha bajo permiso de la Alcaldía Municipal con la finalidad que los feligreses católicos se reunieran para la celebración de la santa misa, fiestas religiosas, impartir catequesis u otro evento religioso o festivo de cualquier que lo solicitara, agregando que ese espacio también es ocupado por él y su familia para parqueo de 2 vehículos. Mencionando que contaron para ello también, con aprobación del antiguo y el actual propietario (señor Carlos Barrera) de la casa vecina. Construcción lo cual realizó sin saber que estaba contraviniendo la Ordenanza Municipal, considerando que con ello no obstruye la libre circulación de los vecinos, por lo que propone se le pueda tasar el uso de esa área de propiedad municipal. Por lo que solicita ante el Honorable Consejo Municipal, se le desestime la esquila impuesta." Consecuentemente el Consejo acordó: UNO: Tener por recibido la nota presentada por el señor Mauricio Edgardo Reyes, contribuyente de este municipio. DOS: Instruir a la Unidad Contravencional, al